

ADENDA N° 1

AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

PROYECTO: RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN COMO USO TURÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN SIMÓN DE AYACUCHO DE LA PAZ

Conste por la presente adenda N° 1 al Convenio Intergubernativo para la ejecución del Proyecto "RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN COMO USO TURÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN SIMÓN DE AYACUCHO DE LA PAZ", que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, tendrá efectos legales entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES). Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. El **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, legalmente representado por el ciudadano Néstor Huanca Chura, con Cédula de Identidad N° 4250729 expedido en La Paz, designado como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 9 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 20, Zona Central, que en adelante se denominará "**MDPyEP**" y, que a través de la Entidad Desconcentrada **CONOCE - BOLIVIA**, legalmente representada por el ciudadano Sandro Ivan Cahuya Quispe, con Cédula de Identidad 4260341 expedido en La Paz, designado como Director General Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 038.2024 de 29 de febrero de 2024, que en adelante se denominará "**ORGANISMO EJECUTOR**".
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**, legalmente representado por el ciudadano Hernán Iván Arias Durán, con Cédula de Identidad N° 2429326 expedida en la ciudad de La Paz, en su calidad de Alcalde Municipal de la Ciudad Nuestra Señora de La Paz, en virtud a su elección conforme prevé la Constitución Política del Estado y la posesión ministrada el 3 de mayo de 2021, por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y en cumplimiento del Artículo 7 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, con domicilio legal en la Calle Mercado N° 1298, Zona Central, quien para fines del presente Convenio se denominará el "**GAMLP**".

El "**MDPyEP**" y el "**GAMLP**" podrán denominarse de manera individual **PORTE** y de manera conjunta se denominarán **PARTES**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

A través del Decreto Supremo N° 3744 de 12 de diciembre de 2018, se declara de interés del nivel central del Estado la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio



Cultural"; asimismo, se autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; y, se dispone la transferencia de recursos externos a favor del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", en su calidad de Organismos Ejecutores.

La Disposición Adicional Segunda del citado Decreto, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, ejecutar el Sub-componente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

En fecha 17 de diciembre de 2018, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, suscriben Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, por un monto de hasta \$us26.000.000.- (Veintiséis Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

El Numeral 1.01 del Parágrafo 1 del Anexo Único del Contrato de referencia, señala que los objetivos del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural son: (i) Incrementar las divisas por turismo internacional, para coadyuvar al crecimiento económico del país a través de la diversificación de exportaciones; y, (ii) Aumentar la generación de empleo e ingresos por turismo, contribuyendo a la reducción de la pobreza.

Los Numerales 2.01, 2.02, 2.03 y 2.04 del Parágrafo II del Anexo Único del citado Contrato, señalan que para alcanzar los objetivos del Programa antes mencionado, se cuenta con un Componente Único referente a la Dinamización Turística Urbana, enfocada a reforzar el vínculo entre turismo y cultura; para lo cual, se tienen dos (2) Sub - Componentes: el Sub - Componente 1: sobre la Construcción y Apoyo a la puesta en marcha del Parque de las Culturas y la Madre Tierra (PCyMT) y; el Sub - Componente 2: sobre la Puesta en Valor Turística del Patrimonio Cultural Urbano, que financiará entre otros: ii) Proyectos de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación, refuncionalización/adecuación y/o reconstrucción de edificios patrimoniales icónicos, de titularidad pública del nivel central y con vocación turística, en los centros históricos de algunas de las siguientes ciudades elegibles: La Paz, Sucre, Potosí y Santa Cruz de la Sierra. El programa financiará los estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y social, los diseños ejecutivos y finales y las obras asociadas a estos proyectos de recuperación patrimonial.

El Anexo Único del precitado Contrato en su Numeral 4.01 del Parágrafo IV, señala que el Organismo Ejecutor que efectuará inversiones relacionadas al Sub-componente 2 será el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del VPC y el Organismo Ejecutor que ejecutará las inversiones relacionadas con el Sub-componente 1 será la EETC-MT.

El Numeral 4.05 del Parágrafo IV del Anexo Único del citado Contrato, dispone que el Programa requerirá la coordinación institucional con otras instancias del sector público a nivel nacional y sub nacional. Dicha coordinación vendrá articulada a través de Convenios Interinstitucionales cuando corresponda.

Ley N° 1145, de 30 de enero de 2019 en su Artículo Único, Parágrafo I, aprueba el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en fecha 17 de diciembre de 2018.





En fecha 14 de abril de 2022, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscriben el Contrato Modificadorio N° 5 al Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, que modifica la Cláusula 4.01 (a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato principal, estableciendo que la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) será el Organismo Ejecutor del Sub-componente 2 y la EETC-MT será el Organismo Ejecutor del Sub-componente 1.

El Decreto Supremo N° 4700 de 20 de abril de 2022, Artículo 2, Parágrafo II, dispone la modificación del inciso b) del Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3744, de 12 de diciembre de 2018, señalando que un monto de hasta \$us 11.968.000.- (Once Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) serán destinados a la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, para financiar la ejecución del Sub-componente 2 del Programa de referencia.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 4700 Artículo 2, Parágrafo V, dispone la modificación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 3744, con el siguiente texto: "Se autoriza a la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ejecutar el Sub-componente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

En fecha 22 de junio de 2023 se suscribe el Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el objeto de establecer las condiciones, mecanismos y funciones para la ejecución del Proyecto "RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN COMO USO TURISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN SIMÓN DE AYACUCHO DE LA PAZ", ubicado en la calle Yanacocha esquina calle Indaburo S/N de la Zona Central de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Mediante Informe INF/COBOL/DGE N° 0033/2024 de 09 de febrero de 2024, el Especialista Legal del Programa 4643/BL-BO, concluye que al no existir vulneración alguna a la normativa legal vigente y las condiciones del Convenio Intergubernativo, en el marco de la Cláusula Séptima y Décima Tercera, corresponde realizar las acciones inmediatas para la suscripción del Convenio Modificadorio, enmendando el contenido de la Cláusula Séptima del Convenio Intergubernativo.

El Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0082/2024 de 12 de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, refiere que corresponde al Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, suscribir la Adenda al Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de fecha 22 de junio de 2023, a efecto de insertarse el monto exacto que tendrá el financiamiento de las obras de restauración y equipamiento del Proyecto "RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN COMO USO TURÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN SIMÓN DE AYACUCHO DE LA PAZ", plasmado en la Cláusula Séptima del referido Convenio Intergubernativo, siendo que existe la viabilidad jurídica para dar curso a lo solicitado por le Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA, conforme la justificación expuesta en el Informe INF/COBOL/DGE N° 0033/2024 de 09 de febrero de 2024.

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including stamps from the Ministry of Development and Plural Economy, the Municipality of La Paz, and the National Office of Administrative Control (CONACE).





TERCERA. - (OBJETO).

El objeto de la presente Adenda N° 1 es modificar la Cláusula Séptima del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de fecha 22 de junio de 2023 con la siguiente redacción:

"SÉPTIMA. - (FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO).

La ejecución del Proyecto "RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN COMO USO TURÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN SIMÓN DE AYACUCHO DE LA PAZ", estará a cargo del Organismo Ejecutor, dependiente del MDPyEP, con recursos provenientes del BID conforme establece el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, tendrá la asignación de recursos de hasta, Bs2.596.328,00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

El presente Convenio Intergubernativo no implica la erogación de recursos económicos por parte del **GAMLP**".

CUARTA. - (EFICACIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS).

Todas las demás disposiciones del Convenio Intergubernativo que no fueron modificadas por la presente Adenda, quedan plenamente vigentes, debiendo cumplir el **MDPyEP** a través del **ORGANISMO EJECUTOR** y el **GAMLP**, con todas y cada una de las Cláusulas, en caso de existir inconsistencia o contradicción de alguna de ellas, prevalecerá lo establecido en la presente Adenda N° 1.

QUINTA. - (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las **PARTES** suscribimos la presente Adenda N° 1 en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor.

La Paz,

25 SEP 2024

Néstor Huanca Chura

**MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
MDPyEP**

Hernán Iván Arias Durán

**ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LA PAZ
G.A.M.L.P**

